



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	DIVISORIO
DEMANDANTE	MANUEL SALVADOR VELÁSQUEZ MURILLO
DEMANDADA	FABIOLA DE JESÚS SÁNCHEZ CALLE
RADICADO	05001 31 03 002 2000 00480 00
DECISIÓN	SE ACCEDE A LO SOLICITADO. ORDENA OFICIAR.

Según memorial que antecede, allegado por la señora ESTEFANÍA HINCAPIÉ VELÁSQUEZ, identificada con C.C. 1.017.242.300, solicita se levante la medida cautelar "Inscripción de la demanda en proceso divisorio", respecto del bien inmueble de su propiedad, identificado con F.M.I. No. 01N- 5066070, la cual se ordenó por el Juzgado.

Por ser procedente, se accede a lo solicitado por la señora ESTEFANÍA HINCAPIÉ VELÁSQUEZ, y **SE ORDENA OFICIAR** por parte de la secretaria del juzgado, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, para que levante la medida cautelar que se encuentra registrada en la anotación No. 1 del F.M.I. No. **01N-5066070**, dentro del proceso inicial 2000-004809, toda vez que desde el 10 de septiembre de 2009 dicho proceso terminó por acuerdo extraprocésal entre las partes **MANUEL SALVADOR VELÁSQUEZ MURRILO** y **FABIOLA DE JESÚS SÁNCHEZ CALLE**, y se dispuso el levantamiento de la medida cautelar ordenada sobre el bien inmueble, identificado con F.M.I. No. **01N- 5066070**.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 083

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 21 de junio de 2023

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **568eca99e94ceb0ecfee5f0a5d2f6f1239e8a200a54c3ce16b8632b1d365a99c**

Documento generado en 20/06/2023 12:16:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>